



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 DIC. 1989

Expte. N° 316/85

VISTO:

La resolución N° 049-89 de este cuerpo que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores para el Instituto de Educación Media de la Universidad y sus modificatorias resoluciones Nros. 206-89 y 639-89; y

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo encomendó a la Comisión de Interpretación y Reglamento analizar los mencionados instrumentos legales, en lo referente a los concursos declarados desiertos;

Que la Comisión en su despacho N° 43/89 interpreta que el mecanismo adoptado por la Universidad para la cobertura de sus cargos docentes a través del concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición posibilita igualdad de oportunidades a los postulantes, asegurando el ingreso y permanencia en una carrera docente a aquellos profesionales de la educación que demuestren tener mejores actitudes y aptitudes;

Que el espíritu que subyace en los mecanismos de selección / de las reglamentaciones vigentes de esta Universidad debe ser extensivo a la cobertura de cargos de los Profesores del Instituto de Educación Media;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por este cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 14 de Diciembre de 1989)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incluir como artículo 57 de la resolución N° 049-89-REGLAMENTO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE PROFESORES DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DE LA UNIVERSIDAD, el siguiente texto:

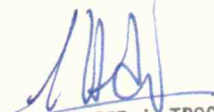
ARTICULO 57.- En caso de existir profesores desempeñándose en forma interina, en cargos resueltos como desiertos, los mismos cesarán en sus funciones dentro de los tres (3) meses siguientes al de la fecha de notificación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 776 - 89